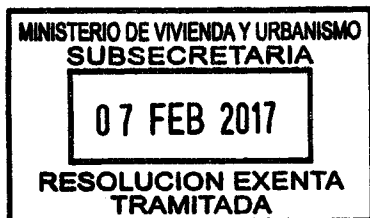


JL/S/AVG/LG/AM/SC/MARC
Int. N° 43/2017

DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, PARA LA ATENCIÓN DE 3 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA REGION DE VALPARAÍSO. /



07 FEB 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 0790 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 177, de fecha 19 de abril de 2016, del Jefe de División de Política Habitacional del MINVU, a través del cual se adjuntan las orientaciones generales para la implementación del llamado especial nacional, año 2016, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atención de viviendas del Programa "Quiero Mi Barrio" de selección 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 3.545, de fecha 7 de junio de 2016, y sus modificaciones, que dispone el llamado a postulación nacional con selección regional, en condiciones especiales del año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa "Quiero Mi Barrio";



- e) El Ordinario N° 9.758, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignar 3 subsidios a familias que habiendo participado en el llamado del presente año, no lograron obtener el beneficio, y

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expuesto por el Director del SERVIU de la región de Valparaíso, en el Ordinario citado en el Visto e), deja de manifiesto la situación de las 3 familias pertenecientes a barrios que fueron priorizados en el marco de la medida presidencial "27 A", correspondiente a la selección de 203 barrios a intervenir por el "Programa Quiero Mi Barrio", y quienes habiendo participado del llamado especial del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, para atención de viviendas del Programa "Quiero Mi Barrio", y resultando sus proyectos aprobados por SERVIU, quedaron fuera debido específicamente a problemas que presentó el Prestador de Asistencia Técnica durante el ingreso de las postulaciones en el sistema informático dispuesto para ello, dejando a las familias fuera del proceso de selección, sin que éstas tengan ningún tipo de responsabilidad en las faltas administrativas que conllevaron su exclusión.
2. Que, la línea de acción del Programa de Recuperación de Barrios se enfoca en aquellas viviendas emplazadas en los barrios priorizados, manteniendo una lógica de intervención integral y participativa, configurando proyectos de impacto colectivo que tienen por objeto lograr la revitalización del proceso de recuperación del barrio, por lo que la exclusión de estas familias de dicho proceso, restringe e impacta la estrategia regional respecto al aporte a la imagen urbana del barrio.
3. Que, las familias interesadas en obtener este subsidio especial fueron calificadas y aprobadas por SERVIU en el proceso de revisión, según lo dispuesto en la resolución N° 3.545 del 7 de junio del 2016, que regula el llamado Especial del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para viviendas emplazadas en polígonos del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio".
4. Que, debido a que se trata de una estrategia colectiva, y que estas familias son integrantes de un grupo, no es posible delegar la facultad al Secretario Regional Ministerial, pues no corresponde a una alternativa individual, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 3 subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, que se detallan en la tabla inserta a continuación:

N°	Comuna	Monto subsidio	Monto Asistencia Técnica	Nombre	RUT
1	Los Andes	120	9,5	Nancy Carvallo Baez	11.730.317-9
2	Los Andes	120	9,5	José Silva Silva	74.346-1
3	Puchuncaví	195	14	Luis Bórquez	10.694.777-5

2. Los subsidios que se asignan en virtud de la presente resolución, tendrá una vigencia de 14 meses a partir de la fecha de este documento.
3. Exímese a las familias identificadas en el Resuelve 1 de lo señalado en el inciso tercero del artículo 15, respecto a beneficios obtenidos anteriormente del mismo tipo y de lo señalado en el artículo 16 letras a), b) y d), respecto a ser propietario de la vivienda que integra el proyecto, contar con Ficha de Protección Social o el instrumento que lo reemplace y que la vivienda sea objeto del programa. En el caso de postulantes arrendatarios, se deberá contar con autorización notarial del propietario para intervenir la vivienda. Las exenciones se enmarcan dentro de las condiciones especiales del llamado regional indicado en el Visto d) de la presente Resolución.

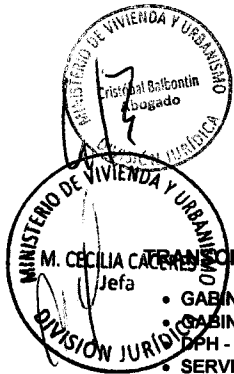


4. Impútase el monto total de **468 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Los Lagos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales **435 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo, y **33 U.F** destinadas a Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

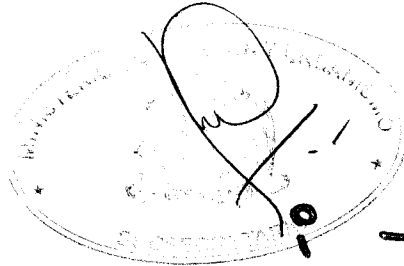


Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



M. Cecilia Caceres
M. CECILIA CACERES
Jefa

- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE SR. MINISTRA
 - GABINETE SR. SUBSECRETARIO
 - DPH - PPPF
 - SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
 - SEREMI REGION DE VALPARAÍSO
 - DIVISION INFORMATICA
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Iván Leonhardt Cardenas
IVÁN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO